MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 14479

D:51
Pereira, 25 de junio de 2023

Señora
LUZ ADRIANA MEJIA GONZALEZ.
Directora operativa
Cra 16 no.38-130 local 168 c.c el progreso av simon bolivar
3320550
<saianotificaciones@dosquebradas.gov.co> diger@dosquebradas.gov.co
DOSQUEBRADAS, Risaralda

Asunto: Afectación Cobertura vegetal en zonas de asentamiento humano incompletos, sector la acequia, ladera norte,barrio el Japón. Radicado No.23280

Cordial saludo.

En la solicitud allegada a la corporación mediante radicado No. 23280 del 11 de noviembre de 2022, se efectúa el siguiente requerimiento: *"Por visita al sector carrera 25 N° 4-25 barrio el Japón se identifican varias especies forestales, 2 (dos) yarumo negro (Cecropia angustifolia) 1 guayabo (Psidium guajava L), 1 mango (Mangifera indica) los cuales hacen parte del predio de la señora Xiomara Morales, quien manifiesta que estas especies hacen parte de su propiedad y que para su intervención requiere el permiso de los moradores de la vivienda el padre y la madre. En la visita se observa cobertura vegetal sobre un talud de aproximados 12 metros de alto y en parte baja una vivienda ubicada sobre la infraestructura de la antigua acequia, por efectos de desarrollo normal de la vegetación se presenta caída de cobertura sobre los techos de la vivienda, ramas, troncos secos los cuales afectan la familia; se debe tener en cuenta que por normal desarrollo de las especies arbóreas y por las condiciones del terreno estas se deben intervenir de forma preventiva con podas de control, podas de manejo y talas en los casos más relevantes y que ponen en riesgo la infraestructura habitable del sector. Se hace reporte a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental con el fin de que se evalúe las posibilidades de intervención de las especies buscando reducir y prevenir".*

En atención a dicha solicitud, se procedió a la correspondiente programación y ejecución de visita realizada el 03 de mayo de 2023 por parte de profesionales de apoyo adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental Territorial para la valoración de las acciones de manejo silvicultural del individuo arbóreo. Derivado de la visita técnica realizada y registrada con acta de visita No. 70544, se informa lo siguiente:

Se observa en el municipio de Dosquebradas, en el barrio Japón, en el interior de las viviendas 25 – 14 y 25 – 05, un Yarumo (*Cecropia sp.*) en aparente buen estado fitosanitario, localizado en la corona del talud

a una distancia de aproximadamente 1 m de las viviendas presentes en la zona (N1024317.987 W1155130.032), el Yarumo cuenta con una altura estimada de 16 m, con copa frondosa, presenta poca presencia de epifitas, la raíz no esta expuesta y se encuentra adherida al suelo de la misma pendiente. El talud cuenta con una pendiente >70% y se encuentra una cobertura vegetal herbácea, arbustiva y arbórea, el cual gran parte del área cuenta con un sistema radicular superficial que no brinda la adherencia al terreno. Es de resaltar que en la parte superior e inferior del talud se encuentra las viviendas del barrio Japón.

Por lo anterior, bajo los principios de precaución y prevención, contemplados en la Ley 99 de 1993 y la Ley 1523 de 2012, dado el estado fitosanitario, ubicación y cercanía a las viviendas, se requiere intervención mediante manejo silvicultural por medio de acciones de poda drástica del individuo arbóreo dejando retoñar para que el árbol no pierda su capacidad de anclaje (Decreto 1076 de 2015), a fin de mitigar el riesgo de caída y las posibles afectaciones e integridad física de los habitantes. Es importante mencionar, que al realizar el corte se debe aplicar cicatrizante como protección para la entrada de patógenos.

Se recomienda que las acciones silviculturales sean llevadas a cabo por personal capacitado para tales labores, siguiendo todas las medidas de seguridad, para evitar posibles accidentes. Todo material extraído en las labores silviculturales puede ser utilizado al interior del predio para obras de estabilización, sin embargo, NO puede ser comercializado.

Los residuos resultantes del manejo silvicultural deberán repicarse y esparcirse dentro del área para que estos se descompongan e integren al suelo como abono o coordinar las actividades de recolección de los residuos con la empresa de aseo correspondiente. Se deberán tomar todas las precauciones para evitar accidentes y minimizar el riesgo generado por la o no realización de la actividad silvicultural y por las implicaciones que se deriven, esta no será responsabilidad de la Autoridad Ambiental.

Teniendo en cuenta el código civil (artículo 999), se remitirá copia de este oficio a la Dirección Operativa de Gestión del Riesgo de Dosquebradas y al cuerpo de bomberos para su conocimiento, asesoría, seguimiento y gestión sobre la situación manifiesta en materia de amenaza y riesgo en el sector asociado a la presente comunicación de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1523 de 2012.

Como anexo, se presenta el registro fotográfico de la zona.

Atentamente,



DANY JOAN OSORIO LOPEZ
Subdirector de Gestion Ambiental Territorial
Reviso : JUAN PABLO OCAMPO ARIAS-Profesional Especializado ✓
Registro fotografico-Radicado 23280-2023.pdf, R 23289 Acta visita 70543- El Japón Dosquebradas.pdf

Con Copia: - Bomberos de Dosquebradas , Av. Ferrocarril Carrera 10 No.9-159, sector Mitaca, Pereira

Proyectó: MÓNICA ALZATE LLANO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL